

Mirada pública nº 16



PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA POLÍTICA

Constanza Schneider A.

Pasante de Investigación, Instituto Res Publica

Conseguir que las mujeres participen en la política en nuestro país no fue un trabajo fácil. Ciertamente se ha recorrido un largo camino lleno de hitos para lograr que la democracia chilena contemple a todos los ciudadanos, incluyendo hombres y mujeres de distintas edades e ideas. Sin embargo, dentro del proceso destinado a generar participación femenina ha habido buenas y malas decisiones que deben ser analizadas con profunda reflexión en torno a sus implicancias para el presente y futuro.

I. HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA.

PRIMEROS MOVIMIENTOS

El rol de las mujeres en la sociedad ha cambiado con el paso del tiempo, históricamente fueron relegadas a un ambiente familiar, de crianza y cuidado de los hijos, más bien alejadas de lo público, lo académico, y en especial de lo político, entre otras. Felizmente, gracias al trabajo de hombres y mujeres se logró que las ideas femeninas llegaran a lugares de mayor relevancia pública, compartiendo sus ideas, reflexionando acerca de los temas contingentes, estudiando y enseñando.

Los primeros espacios públicos en que las mujeres lograron tener una presencia relevante fueron la educación y los clubes sociales para damas. Desde el siglo XIX se hizo un intento porque la educación llegara a más personas, y así, en 1877 se dictó el Decreto Amunátegui¹ que reconoció expresamente a las mujeres la posibilidad acceder a la educación superior. En consecuencia, esto les entregaría mayor preparación para el mundo público, y en especial, para promover el reconocimiento de sus derechos ciudadanos y políticos.

Con la apertura de estos espacios las mujeres comenzaron a expandir las áreas en que se desarrollaban típicamente, aunque no fue un cambio radical, poco a poco comenzaron a surgir organizaciones que buscaban promover

la actividad femenina en la cultura, el arte y lo académico. El principal objetivo de dichas organizaciones era tomar conciencia de las diferencias entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos políticos, y a la vez creando espacios para promover la educación y formación de las mujeres, a través de charlas y eventos culturales.

Dentro de dichas organizaciones cabe destacar el Círculo de Lectura impulsado por Amanda Labarca o el Club Social de Señoras que lideraba Delia Matte de Izquierdo. El Partido Conservador, influido por las ideas del último grupo, presentó en 1922 en el Congreso un proyecto de ley que reconocía legalmente derechos cívicos a las mujeres, iniciando el diálogo entre organizaciones y partidos políticos.²

Además, ellas canalizaban su participación en el ámbito público en organizaciones de beneficencia como la Cruz Roja o la Fundación Gotas de Leche.³

Sin embargo, aunque comenzaban los primeros intentos por incluir a las mujeres en la vida política, esta integración inicial de las mujeres aún no se veía reflejada en las leyes de la época. Ejemplo de ello es que las mujeres casadas tenían claras desventajas patrimoniales respecto de sus maridos, tampoco podían votar ni desempeñarse en cargos de elección popular.

¹ Decreto del 6 de febrero de 1877. Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1022876>

² Eltit, Diamela. Crónica del sufragio femenino en Chile. (1994)

³ Eltit, Diamela. Crónica del sufragio femenino en Chile. (1994)

SUFRAGIO FEMENINO

El sufragio femenino fue uno de los hitos principales que marcaron la entrada de las mujeres a lo público, y en específico a la arena política, pero conseguirlo demoró décadas.

“Quizás quien se refirió por primera vez al voto femenino fue el líder conservador Abdón Cifuentes, que en un discurso pronunciado el 16 de agosto de 1865, en la Sociedad San Luis Gonzaga, propuso la posibilidad de que las mujeres con cierta educación puedan ejercer el derecho a voto”.⁴ Así comenzó a circular la idea de que las mujeres tenían las mismas capacidades que los hombres para participar en la vida pública.

Una de las primeras demostraciones de que las mujeres reclaman más espacios de participación política se dio en 1875, cuando un grupo de mujeres intentaron inscribirse en las Juntas Calificadoras de Elecciones en San Felipe. Ellas argumentaron que no había impedimento para ello, ya que la Constitución de 1833 establecía la igualdad ante la ley de todos los chilenos, además cumplían con los requisitos que la ley establecía: ser chilenas, saber leer y escribir.⁵ Dada esta situación, la Ley Electoral de 1884 prohibía expresamente que las mujeres ejercieran el derecho a voto en las elecciones.⁶

Por otro lado, se criticaba a los partidos políticos, especialmente de centro y de izquierda de la época, porque no contemplaban soluciones reales a los problemas de las mujeres en lo relativo a su integración en lo público. A pesar de que se había mencionado anteriormente la posibilidad del voto femenino, el primer proyecto de ley relativo al sufragio femenino y reconocimiento de la mujer para ocupar cargos públicos fue presentado en 1917 por

Luis Undurraga, perteneciente al Partido Conservador. Lamentablemente, no prosperó ya que hubo oposición argumentando que las mujeres, por su inclinación a la Iglesia, votarían por los candidatos católicos.⁷

En Valparaíso en 1928 se crea la Unión Femenina de Chile, esta tiene gran importancia para la obtención de voto municipal, que se logra en 1934. Luego se crea el Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH) bajo el liderazgo de Elena Caffarena. Esta organización edita la revista La nueva mujer que analiza y critica las discriminaciones que sufren las mujeres de la época.

Finalmente, en 1949 se logró el derecho al voto femenino en todas las instancias de voto popular, con lo que se marcó un hito importantísimo en la historia chilena, siendo quizás una de las reformas que más amplió el derecho a sufragio



⁴ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 109 parlamentarias en 209 años de historia del Congreso Nacional de Chile (2020). Para el texto completo del discurso ver “Discurso Público N°06. Abdón Cifuentes: Discurso acerca del derecho electoral de la mujer, leído en la Sociedad de San Luis. 16 de agosto de 1865”, Instituto Res Publica, agosto 2020.

⁵ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 109 parlamentarias en 209 años de historia del Congreso Nacional de Chile (2020).

⁶ Eltit, Diamela. Crónica del sufragio femenino en Chile (1994).

⁷ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 109 parlamentarias en 209 años de historia del Congreso Nacional de Chile (2020).

en los últimos 100 años de historia nacional. Pero no fue suficiente, ya que el porcentaje de mujeres que efectivamente participaban en elecciones fue pequeño y crecía a un ritmo lento. Además, en las elecciones parlamentarias de ese año no pudieron votar ni tampoco competir en ellas, toda vez porque la ley comenzó a regir luego de 120 días de su promulgación no coincidiendo con la fecha de las elecciones.

MUJERES EN POLÍTICA: CONGRESO Y EJECUTIVO

Desde que se permitió la participación femenina en la política, tanto para elegir como para ser elegidas, la integración de las mujeres ha sido lenta y con marcadas diferencias. Desde las primeras apariciones de las mujeres en lo público hasta nuestros días la brecha se ha acortado, pero se mantiene como un problema para la completa integración e igualdad de género. Tanto es así que solo ha habido 109 mujeres en el congreso, frente a 3.940 hombres.



En 1946 surge el Partido Femenino con María de la Cruz, este partido demuestra el interés político de las mujeres y su intento por participar activamente de la política nacional. Las mujeres que pertenecían a él realizaron masivas concentraciones públicas y actividades de propaganda. En 1953 María de la Cruz llega al parlamento, siendo la primera senadora de la República. Aunque duró solo algunos meses porque fue inhabilitada y removida de su cargo.⁸

Posteriormente, en los comicios parlamentarios de 1953 resultó elegida como diputada solo una mujer, Lía Lafaye Torres, perteneciente al Partido Femenino de Chile. En las elecciones siguientes, de 1957, resultaron electas tres mujeres: Ana Eugenia Ugalde, Inés Enríquez y María Cristina Correa. Las dos primeras pertenecían la Partido Radical y la última al Partido Liberal. En 1961 fueron electas cinco mujeres como diputadas, pero ninguna como senadora.

Las primeras elecciones en que participaron las mujeres demuestran que la influencia de ellas en el espacio político fue pequeña, en consecuencia, las mujeres en el Congreso Nacional representaban un porcentaje por mucho inferior al de los hombres.

Durante el transcurso de las últimas décadas del siglo XX, la cantidad de mujeres en el Congreso fue aumentando y, solo a partir de los años 2000, las mujeres alcanzaron los puestos de presidente y vicepresidente de la Cámara de Diputados y del Senado.

En el año 2006, Chile tuvo su primera presidente mujer, Michelle Bachelet, quien ha sido la única en ocupar este puesto hasta la actualidad. Asimismo, por primera vez en la historia nacional dos mujeres disputaron la elección presidencial en la segunda vuelta de 2013.

⁸Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 109 parlamentarias en 209 años de historia del Congreso Nacional de Chile (2020).

Actualmente, en la política hay mayor cantidad de rostros femeninos. En la Cámara de Diputados hay 35 mujeres de un total de 155. En el Senado las mujeres ocupan 12 de 43 escaños. En cuanto al poder ejecutivo, 7 de 23 ministerios son dirigidos por mujeres.⁹ A nivel de gobierno local hay 41 alcaldesas de un total de 354 comunas.¹⁰ Por otro lado, desde 2005 a la fecha ha se ha vuelto más común que mujeres lideren las directivas de los partidos políticos, tanto en las formaciones con orientación de centro-derecha como en aquellas de centro-izquierda.

Como se puede notar, la cantidad de mujeres en la política ha crecido con el paso del tiempo. De hecho, el porcentaje de mujeres en el padrón electoral representa el 51% del total¹¹ y su participación en las elecciones de 2017 fue mayor a la de los hombres, alcanzado un 54% de los que concurren a votar en dicha elección.¹²

II. MECANISMOS PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LA POLÍTICA: CUOTAS Y PARIDAD.

Con el objetivo de lograr mayor participación femenina en la política, en distintos países se han propuesto mecanismos de acción afirmativa, es decir, métodos que buscan promover la integración de mujeres en espacios privados y públicos. En Chile se han aprobado mecanismos que fijan cuotas de participación y que buscan la paridad de hombres y mujeres, como es el caso del proceso constituyente.

Estos mecanismos también se conocen como discriminaciones positivas que tienen por objeto dar consideraciones especiales a los individuos

sobre la base de su pertenencia a un grupo social que ha sido identificado sobre alguna base de desventaja en relación con otros grupos de la sociedad.¹³ En este caso se busca eliminar la desventaja que tienen las mujeres para acceder a cargos de representación política.

No se niega que el objetivo de aumentar la participación de las mujeres en lo público es compartido, pero esto no significa que todos los mecanismos para alcanzarlo sean buenos, puesto que hay otras consideraciones que se deben tomar en cuenta y considerar los efectos que estas herramientas puedan tener un contexto más amplio.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN FEMENINA

En 2015, con el cambio de sistema electoral se incluyó una norma de cuotas. Esta busca dar un impulso a la participación femenina en las elecciones parlamentarias. La ley N° 20.840 establece que “de la totalidad de declaraciones de candidaturas a diputado o senador declaradas por los partidos políticos, hayan o no pactado, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el sesenta por ciento del total respectivo”.¹⁴ De esta forma debe haber al menos un 40% de mujeres candidatas a la Cámara de Diputados o el Senado.

Chile fue uno de los países que más demoró en adoptar cuotas de género en las elecciones parlamentarias en el contexto regional: en el resto de América Latina se comenzaron a incorporar paulatinamente desde 1990. De esta forma, el porcentaje de mujeres en el legislativo ha aumentado paulatinamente. En Chile las elecciones de 2017 mostraron un buen resultado en este aspecto, ya que la cantidad de escaños ocupados por mujeres en la cámara

⁹ <https://www.duna.cl/media/2017/11/INFORME-FINAL-Candidaturas-Chile-20NOV-.pdf>

¹⁰ <http://www.subdere.gov.cl/autoridades-nacionales/ministros-subsecretarios>

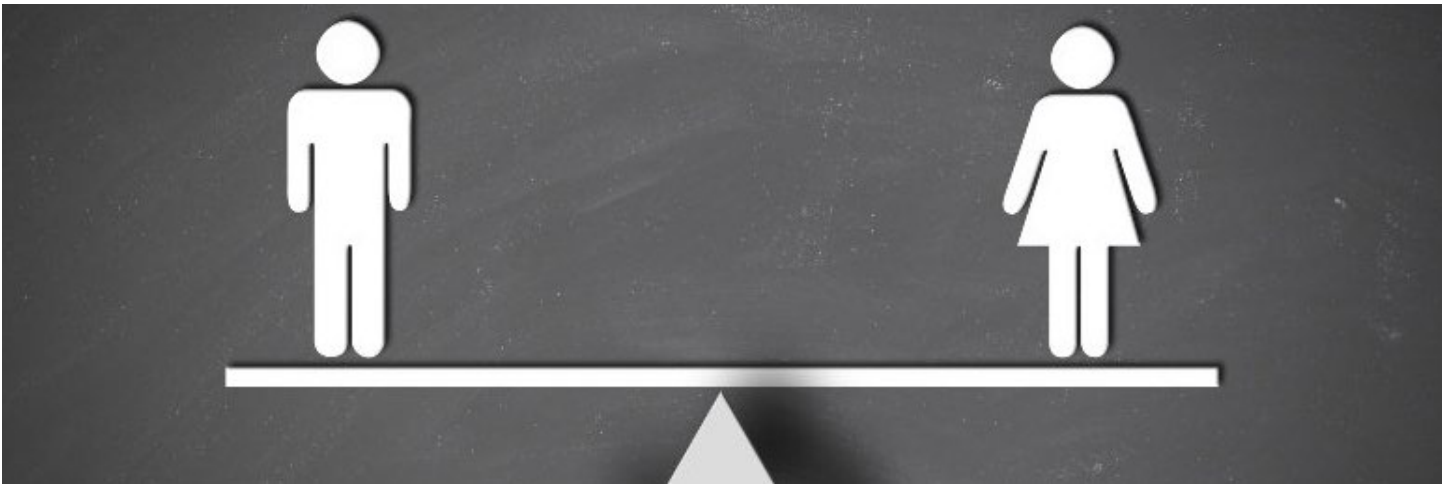
¹¹ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/municipios-41-alcaldesas-gobiernan-al-16-la-poblacion-total/271986/>

¹² <https://www.plebiscitonacional2020.cl/padron-electoral-definitivo-para-este-plebiscito-nacional-2020/>

¹³ https://www.servei.cl/wp-content/uploads/2018/10/Chile_17112017_Participacion_region.pdf

¹⁴ Wang, Bee-Lan Chan. Positive discrimination in education. (1983)

¹⁵ Ley N° 20.840 del 27 de abril de 2015. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1077039>



baja pasó de 19 de 120 en la legislatura 2014-2018 a 35 de 155 y en la cámara alta cambió de 6 a 10 senadoras de 43 miembros en total.¹⁵ Sin embargo, no es posible afirmar que las cuotas de género sean el factor central del aumento de la participación de las mujeres, por cuanto solo ha habido una elección realizada con esta modalidad y la cantidad de mujeres que ocupan estos puestos ha ido en aumento desde antes de la promulgación de esta norma.

En el año 2018 se ingresó un proyecto de ley que busca extender las cuotas a las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes y concejales. De forma que, en estas elecciones, al igual que en las parlamentarias, ni los hombres ni mujeres superen en un 60% en el total de candidaturas.

PARIDAD DE GÉNERO: ELECCIONES DE CONSTITUYENTES.

En la ley N° 21.216 se regula la paridad de género en las candidaturas y en la integración del órgano constituyente que redacte la nueva constitución, con el objetivo de incrementar la participación de las mujeres en un proceso que marca la historia constitucional chilena. Esta vez se trata de un mecanismo más radical que las cuotas, puesto que busca que la representación sea paritaria, es decir, que igual número de hombres y mujeres resulten electos como convencionales.

Este mecanismo ha sido denominado “paridad de género”. La forma de establecer esta paridad de usa un método diferente, puesto que no solo incluye cuota en las candidaturas, sino que altera el resultado final de las elecciones para que el órgano que redactará la nueva constitución sea efectivamente paritario. En palabras simples, opera en dos momentos de la elección.

Primero, en la conformación de listas. La ley establece que, “en cada distrito electoral, las listas integradas por un número par de candidaturas deberán tener el mismo número de mujeres y de hombres. Si el total de postulantes fuere impar, un sexo no podrá superar al otro en más de uno”.¹⁶ Por ejemplo, se puede conformar una lista con tres mujeres y dos hombres, pero no puede haber cuatro mujeres y un hombre. En el fondo, es una cuota de candidatura de 50% con algunas otras características especiales. Además, se utiliza un mecanismo “cebra” para conformar las listas, es decir, los nombres de la lista deben alternarse entre mujeres y hombres, siendo encabezadas por una mujer.

Segundo, al momento de la conformación del órgano, con posterioridad a las elecciones. En este sentido, la ley estipula que “en los distritos que repartan un número par de escaños, deben resultar electos igual número de hombres y mujeres, mientras que en los distritos que

¹⁵ Dazarola, Gabriela. Leyes de cuotas de género Experiencia Extranjera y resultados de su aplicación en Chile. (2018)

¹⁶ Ley N° 21.216 de 20 de marzo de 2020. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143661>

repartan un número impar de escaños, no podrá resultar una diferencia de escaños superior a uno, entre hombres y mujeres”. Así, la convención constitucional deberá componerse por igual número de hombres y mujeres, es decir, ser paritaria. En caso de que esto no se de naturalmente, se alterará el resultado de las elecciones para permitir que exista dicha paridad. Entonces, si en un distrito de cinco escaños resultan electas cinco mujeres, se deberá eliminar a las dos mujeres menos votadas y reemplazarlas por los dos hombres más votados de sus respectivas listas o pactos que originalmente quedaron fuera de la elección. De esta forma, se altera el resultado democrático solo por razones de género, incluyendo a personas con menos votos en la convención. En un sentido crítico, se rompe la idea asociada a la democracia de que cada voto vale lo mismo en la urna. Entonces, cabe preguntarse ¿el fin justifica los medios?

Es necesario resaltar la principal diferencia entre las cuotas y la paridad, ya que la primera no altera directamente el resultado de las elecciones -se podría decir que no mete la mano en las urnas-. En cambio, la paridad sí lo hace. Esta es claramente una alteración a la democracia, puesto que reemplaza candidatos con mayor cantidad de votos por otro con menor cantidad por la razón de asegurar una conformación paritaria entre hombres y mujeres.

En definitiva, aunque el objetivo de lograr la completa igualdad entre hombres y mujeres en la política podría ser considerado un fin noble, el método para hacerlo, al intervenir en el resultado electoral sin medir capacidades ni respetar la voluntad de los electores no parece razonable para la democracia. Entonces, no, el fin no justifica los medios.

Tabla comparativa.

Cuotas de género	Paridad de género
Un género no puede exceder a otro en un 60%.	Busca que exista igual número de hombres y mujeres, en caso de impares, solo se permite que un género exceda en uno al otro.
Opera al declarar la candidatura.	Opera al conformar las listas y luego de la elección.
Se aplica en las elecciones de parlamentarios. ¹⁷	Se aplicará en las elecciones de convencionales constituyentes.

¹⁷ Actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional un proyecto de ley ingresado en 2018 para establecer una cuota de género a las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes y concejales.

Evidentemente la idea de impulsar la intervención femenina en espacios de poder, en este caso, en el poder político, llegó para quedarse. Esto significa que es posible que la paridad se extienda a más elecciones, como las de diputados, senadores, concejales o a otros cargos dentro del espacio público, incluso que no tengan elección popular, como los ministros de la Corte Suprema o del Tribunal Constitucional.

No creemos que sea beneficioso perseguir un objetivo, por más noble que sea, dejando de lado características fundamentales para el buen desempeño de los cargos públicos como la capacidad o experiencia. Privilegiar el género de las personas por sobre méritos, capacidades o la preferencia de los votantes es disminuir la importancia de factores centrales para participar en el espacio público. Además, no reconoce el verdadero trabajo y capacidades de las mujeres cuando se les permite ocupar puestos de importancia solo por ser mujeres, sin competir en verdadera igualdad de condiciones para ganar por su mérito y propio esfuerzo.

Finalmente, una igual participación de hombres y mujeres no se materializa en tener el mismo número de hombres y mujeres participando, sino que se logra dando a todos las mismas oportunidades. En otras palabras, se trata de una igualdad de condiciones, no de resultados.

III. CONCLUSIONES

En definitiva, la historia de la participación política de las mujeres en Chile es larga y ha estado marcada de hitos y dificultades. Los problemas y aspiraciones de las mujeres en lo público han cambiado: en un comienzo se buscó obtener el acceso a la educación, luego el derecho a voto y, actualmente, se quiere aumentar la participación en la política. La igualdad de condiciones entre hombres y mujeres no ha sido fácil de conseguir y, por ello se han utilizado métodos que aceleren la igualdad, como las cuotas y paridad de género.

Los mecanismos utilizados pueden ser útiles para conseguir el objetivo de incluir a las mujeres, pero son cuestionables por los efectos adicionales y de largo plazo que pueden producir, siendo la más delicada de ellas la ruptura del principio democrático en cuanto a que todo voto tiene el mismo valor, y que el que obtenga una mayor votación resultará electo. Dañar la democracia y restar valor a las capacidades por preferir el género no son señales del avance de nuestro país, sino que demuestra una preferencia por tomar el camino fácil si considerar sus consecuencias indeseadas.



BIBLIOGRAFÍA:

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 109 parlamentarias en 209 años de historia del Congreso Nacional de Chile. (2020)

Dazarola, Gabriela. Leyes de cuotas de género Experiencia Extranjera y resultados de su aplicación en Chile. (2018)

Eltit, Diamela. Crónica del sufragio femenino en Chile. (1994)

Wang, Bee-Lan Chan. Positive discrimination in education. (1983)

 **FACEBOOK** @InstitutoResPublica

 **TWITTER** @i_respublica

 **YOUTUBE** InstitutoResPublica